ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

DECRETO ALCALDICIO N° 2372 /

LA LIGUA, 30 SEP 2026

MAT.: Modificación Programa Medio Ambiente, Programa 4 que indica.

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 36, del 2024, y N° 3, del 2026, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Decreto Alcaldicio N° 10121, de fecha 31 de diciembre de 2025, que designa subrogancia del Sr. Alcalde.
5. Decreto Alcaldicio N° 1135, de fecha 31 de enero de 2024, que designa subrogancia en la Secretaría Municipal.
6. Decreto de Alcaldía N°9753, de fecha 18 de diciembre de 2025, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2026.
7. Decreto Alcaldicio N° 208, de fecha 28 de enero de 2026, que ratifica y aprueba el Programa Municipal "Promoción Departamento de Medio Ambiente".
8. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Municipal N° 48/2026.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme señala el artículo 1 del DFL N° 1, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

2. Que, el artículo 3 de dicho cuerpo normativo establece como funciones privativas de las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, la promoción del desarrollo comunitario; y, por su parte, el artículo 4 letras b) y l) de la misma norma legal, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar directamente funciones relacionadas con la salud pública y la protección del medio ambiente; y, con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

3. Que, durante la ejecución del Programa Municipal denominado "Promoción Departamento de Medio Ambiente", se ha determinado la necesidad de modificar su **Programa 4 denominado "Apoyo Técnico Electromecánico a APR y SSR**, quedando con una nueva denominación como "**Apoyo en la Coordinación Operativa en Terreno y en la Supervisión de Cuadrillas**", adecuando dicha línea de acción a las actuales necesidades operativas del Departamento, sin alterar el objetivo general ni el costo total aprobado del programa.

Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas,

DECRETO:

1.MODIFÍQUESE el Programa Municipal denominado "**Promoción Departamento de Medio Ambiente**", aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 208, de fecha 28 de enero de 2026, específicamente en su **Programa 4 denominado "Apoyo Técnico Electromecánico a APR y SSR**, quedando con la de la siguiente denominación "**Apoyo en la Coordinación Operativa en Terreno y en la Supervisión de Cuadrillas**", conforme al texto adjunto, que pasa a formar parte del presente decreto, para todos los efectos legales.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 2372 /

2. TÉNGASE PRESENTE que la modificación señalada **no altera el costo total** del programa municipal, manteniéndose la suma total de **$152.212.416**.- (ciento cincuenta dos millones doscientos doce mil cuatrocientos dieciséis pesos).

3. MANTÉNGASE VIGENTE en todo lo no modificado por el presente acto administrativo, lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N° 208, de fecha 28 de enero de 2026.

4. IMPÚTESE el gasto que genere el presente decreto al ítem que corresponda del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SECRETARIA MUNICIPAL

María Ignacia Ibacache Gallardo
SECRETARIA(O) MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES V.

Patricio Pallares Valenzuela
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
- Correlativo
- DAF
- Dpto. Medio Ambiente/

PPV/FMO/RFF/vmhm.-

EXAMINADO
24 SEP 2026
CONTRALORIA
LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR
MUNICIPAL
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

DECRETO ALCALDICIO N° 208

LA LIGUA, 28 ENE 2026

MAT.: Promoción Departamento de Medio Ambiente

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 36, del 2024, y N° 8, del 2025, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Decreto Alcaldicio N° 10121, de fecha 31 de diciembre de 2025, que designa subrogancia del Sr. Alcalde.
5. Decreto Alcaldicio N° 1135, de fecha 31 de enero de 2024, que designa subrogancia en la Secretaría Municipal.
6. Decreto de Alcaldía N°9753, de fecha 18 de diciembre de 2025, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2026.
7. Programa Municipal "Promoción departamento de medio ambiente".
8. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Municipal N° 48/2026.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme señala el artículo 1 del DFL N° 1, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de

Municipalidades, las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

2. Que, el artículo 3 de dicho cuerpo normativo establece como funciones privativas de las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, la promoción del desarrollo comunitario; y, por su parte, el artículo 4 letras b) y l) de la misma norma legal, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar directamente funciones relacionadas con la salud pública y la protección del medio ambiente; y, con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

3. Que, en dicho contexto, la Municipalidad de La Ligua pretende ejecutar el Programa Municipal denominado "Promoción Departamento de Medio Ambiente", cuyo objetivo es promover y fortalecer el funcionamiento del departamento durante el año 2026, mediante la ejecución coordinada de acciones técnicas. Operativas, administrativas, comunitarias y de apoyo a servicios municipales, asegurando la continuidad operativa del Departamento.

Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas,

DECRETO:

1. **RATIFÍQUESE** y **APRUÉBESE** el Programa Municipal denominado **"Promoción Departamento de Medio Ambiente"**, según texto adjunto y que pasa a formar parte del presente decreto, para todos los efectos legales.

2. **TÉNGASE PRESENTE** que el costo total que genera el programa municipal sancionado por el presente decreto asciende a la suma total de $152.212.416.- (ciento cincuenta dos millones doscientos doce mil cuatrocientos dieciséis pesos).

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 208

3. TÉNGASE PRESENTE que, en virtud del artículo 52 de la Ley N° 19.880, lo dispuesto en el punto 1 del presente acto administrativo rige con efecto retroactivo a partir de fecha 02 de enero de 2026, hasta el 31 de diciembre de 2026 ya que produce consecuencias favorables para los interesados y no lesiona derechos de terceros.

4. IMPÚTESE el gasto que genere el presente decreto al ítem que corresponda del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA SECRETARIA(O) MUNICIPAL

María Ignacia Ibacache Gallardo
SECRETARIA(O) MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE PATRICIO PALLARES V.

Patricio Pallares Valenzuela
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
- Correlativo
- DAF
- Archivo Medio Ambiente/

PPV/FMO/rff/vmhm.-

EXAMINADO
22 ENE 2026
CONTRALORIA
LALIGUA

MUNICIPALIDAD CONTRALORIA MUNICIPAL LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

PROGRAMA MUNICIPAL

PROMOCIÓN DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE
Apoyo al Departamento de Medio Ambiente

1. OBJETIVO

Promover y fortalecer el funcionamiento integral del Departamento de Medio Ambiente durante el año 2026, mediante la ejecución coordinada de acciones técnicas, operativas, administrativas, comunitarias y de apoyo a servicios municipales, asegurando la continuidad operativa del Departamento, una adecuada atención a la comunidad y el desarrollo eficiente de las iniciativas ambientales comunales.

El programa busca consolidar en una sola estructura presupuestaria todas las funciones que el Departamento de Medio Ambiente desarrolla de manera permanente, permitiendo ordenar la planificación anual, optimizar el uso de los recursos humanos y fortalecer la capacidad institucional del municipio para responder a las necesidades ambientales, territoriales y comunitarias de la comuna de La Ligua.

2. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Para el cumplimiento del objetivo del Programa General **"Medio Ambiente – Promoción Departamento de Medio Ambiente"**, el Departamento de Medio Ambiente desarrollará durante el año 2026 un conjunto integrado, continuo y articulado de acciones técnicas, operativas, administrativas y comunitarias, orientadas a asegurar el funcionamiento institucional del Departamento, la correcta ejecución de los programas ambientales municipales y la atención oportuna de los requerimientos territoriales de la comuna, conforme a las líneas de acción que se describen a continuación.

Programa 1. Educación y Vinculación Ambiental Comunitaria

Acciones de educación ambiental, vinculación comunitaria y trabajo territorial con organizaciones sociales y establecimientos educacionales, levantamiento de información comunitaria, apoyo a procesos de participación ciudadana y al Sistema de Certificación Ambiental Municipal (SCAM).

Programa 2. Apoyo Operativo Ambiental y Camión Multipropósito

Apoyo operativo en terreno, gestión de residuos voluminosos, operación del camión multipropósito municipal, apoyo a bateas comunitarias y ejecución de operativos de limpieza en sectores urbanos y rurales.

Programa 3. Gestión y Evaluación de Proyectos Ambientales Municipales

Evaluación técnica de proyectos ambientales que ingresan a la comuna, apoyo a procesos de participación ciudadana, formulación y seguimiento de proyectos municipales y apoyo a la planificación ambiental comunal.

Programa 4. Apoyo Técnico Electromecánico a APR y SSR

Apoyo técnico electromecánico a sistemas APR y SSR, levantamiento de información técnica, detección de fallas, apoyo a diagnósticos y a la formulación de proyectos, sin asumir la operación directa de los sistemas.

Programa 5. Gestión Integral de Proyectos y Control Técnico de Servicios Ambientales

Gestión integral de proyectos ambientales municipales, inspección técnica y control de contratos de servicios ambientales, planificación presupuestaria, diseño de programas y apoyo a procesos de licitación y contratación.

Programa 6. Fortalecimiento Técnico a SSR y OUA de la Comuna

Apoyo técnico–administrativo y de coordinación a SSR y OUA, levantamiento de información comunal, apoyo a la formulación de proyectos, fortalecimiento organizacional y coordinación institucional.

Programa 7. Gestión Operativa y Coordinación Administrativa

Gestión administrativa interna del Departamento, coordinación operativa, atención de público, gestión documental, apoyo logístico y coordinación transversal de actividades y programas.

Programa 8. Poda de Altura y Manejo de Arbolado Urbano de Alto Riesgo

Ejecución de labores especializadas de poda de alto riesgo, manejo de arbolado urbano peligroso y atención de requerimientos prioritarios con enfoque preventivo y social.

Las líneas de acción señaladas se ejecutan de manera integrada dentro del presente Programa General, permitiendo una gestión ambiental municipal ordenada, coherente y continua durante el año 2026.

3. POBLACIÓN OBJETIVO Y COBERTURA TERRITORIAL

El programa beneficia de manera indirecta a la comunidad de la comuna de La Ligua, al fortalecer el funcionamiento del Departamento de Medio Ambiente y mejorar la capacidad municipal de respuesta frente a requerimientos ambientales, comunitarios y territoriales.

La cobertura del programa es comunal, abarcando tanto sectores urbanos como rurales, incluyendo organizaciones comunitarias, establecimientos educacionales, usuarios de sistemas sanitarios rurales, vecinos y vecinas que acceden a los servicios ambientales y veterinarios municipales.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

4. PERÍODO DE EJECUCIÓN

El Programa General se ejecutará durante todo el año 2026, iniciando el **1 de enero de 2026** y finalizando el **31 de diciembre de 2026**, permitiendo una planificación anual integral y continuidad en las acciones desarrolladas por el Departamento de Medio Ambiente.

5. PROGRAMA NUEVO O EJECUTADO EN AÑOS ANTERIORES

El presente Programa General consolida y formaliza funciones que históricamente han sido desarrolladas por el Departamento de Medio Ambiente de manera transversal, a través de distintas líneas de acción técnicas, operativas y administrativas.

Para el período 2026, dichas funciones se integran en un único programa general, permitiendo ordenar la planificación, ejecución y control presupuestario de las acciones ambientales municipales, sin alterar las responsabilidades ni funciones asociadas a cada cargo y fortaleciendo la gestión institucional del Departamento.

6. COSTOS DEL PROGRAMA – DETALLE DEL GASTO

a) Recursos Humanos

La dotación considerada corresponde a recursos humanos contratados bajo modalidad de honorarios, financiados con fondos municipales, incluyendo la retención legal vigente, y destinados a cubrir las funciones técnicas, operativas, administrativas y de apoyo interno del Departamento de Medio Ambiente.

b) Detalle de remuneraciones

Concepto	Monto ($)
Costo mensual del programa	$12.684.368
Costo semestral del programa	$76.106.208
Costo anual del programa	$152.212.416

7. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

La ejecución del Programa **"Medio Ambiente – Promoción Departamento de Medio Ambiente"** resulta fundamental para asegurar el funcionamiento continuo, ordenado y eficiente del Departamento de Medio Ambiente durante el año 2026.
La consolidación de todas las líneas de acción del Departamento en un solo programa general permite optimizar el uso de los recursos municipales, fortalecer la capacidad técnica y operativa, asegurar la correcta inspección y control de los servicios ambientales, mejorar la atención a la comunidad y garantizar la ejecución efectiva de las iniciativas ambientales comunales, contribuyendo al desarrollo ambiental sostenible de la comuna de La Ligua.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

MEDIO AMBIENTE

8. UNIDAD EJECUTORA

- Departamento de Medio Ambiente, Aseo y Ornato
- Ilustre Municipalidad de La Ligua

RICARDO FERREIRA FERREIRA
ENCARGADO DEPARTAMENTO DE
MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO
I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

UNIDAD RESPONSABLE

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES V.

V°B° ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
UNIDAD CONTROLADOR MUNICIPAL

EXAMINADO
22 ENE 2026
CONTRALORIA
LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR
MUNICIPAL
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA MUNICIPAL N°48/2026

DANIELA IBACACHE GODOY, Profesional Grado 8 ° E.M.R., de Presupuesto y Contabilidad (s) de la I. Municipalidad de La Ligua que suscribe, certifica que la Ilustre Municipalidad de La Ligua, mediante Decreto Alcaldicio N° 9753, de fecha 18 de diciembre del 2025, aprobó las partidas presupuestarias correspondientes a la ejecución del Presupuesto Municipal para el año 2026, por lo que a la fecha de emisión de este certificado existe disponibilidad presupuestaria para ejecutar el "Programa Municipal Promoción Departamento de Medio Ambiente", por el Periodo comprendido desde el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2026, por la suma total de $152.212.416.- (Ciento cincuenta y dos millones doscientos doce mil cuatrocientos dieciséis pesos).

Se extiende el presente certificado a petición de la Administración Municipal.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIREC. ADMINIST. Y FINANZAS

DANIELA IBACACHE GODOY
Presupuesto y Contabilidad (s)
Ilustre Municipalidad de La Ligua

La Ligua, 19 de enero del 2026.-